



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

# **CONCURSO DE PROYECTOS JUVENILES 2019 - IV EDICIÓN**



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

### CONCURSO DE PROYECTOS JUVENILES

La convocatoria encuentra su motivación en la necesidad de impulso de iniciativas juveniles asociadas en Navalmoral de la Mata, conforme a lo expuesto en el II Plan Municipal de Juventud y con el objetivo fundamental de promocionar las actividades de interés social, destinadas principalmente a jóvenes y organizadas por jóvenes.

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata tiene un compromiso para la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, con programas que favorezcan su autonomía personal. Una de las líneas de actuación debe ser precisamente el fomento de la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad municipal, así como el apoyo a las iniciativas de las organizaciones sin ánimo de lucro y de voluntariado destinadas o realizadas por la juventud.

**El importe máximo a conceder en concepto de subvenciones es de 5.600,00 € y de 1.400,00 € en concepto de premios.**

Con todo ello, la Concejalía de Jóvenes del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata considera procedente efectuar la convocatoria del presente concurso con el fin de conceder premios para la ejecución de actividades dirigidas a la juventud, de acuerdo con las siguientes,

#### **BASES:**

#### **1.- OBJETIVOS**

Sobre la base de las competencias recogidas en el artículo 25 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente el apartado 2.1 "... ocupación del tiempo libre", así como en el 2.m "promoción de la cultura ...", se establece la presente convocatoria que tiene por objeto:

- Incentivar las ideas y proyectos innovadores propuestos por las personas jóvenes de Navalmoral de la Mata.
- Dar a conocer la capacidad creativa y de innovación de la población juvenil de la localidad.
- Facilitar experiencias entre la juventud que puedan servir de aprendizaje para el emprendimiento.

#### **2.- DESTINATARIOS**

- **Grupo de Jóvenes**, residentes al menos el 80 % de ellos en Navalmoral de la Mata, con edades comprendidas entre los 16 y los 35 años, que de manera colectiva (mínimo



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

5 personas), presenten proyectos o ideas para el desempeño de actuaciones que tengan como destinatarios otros jóvenes del municipio. La edad de participación se entenderá a fecha de fin del plazo de solicitud.

Así mismo, será necesario que en cada grupo de jóvenes se designe a un representante, que actuará en nombre del grupo.

- **Asociaciones Juveniles**, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Extremadura y en el Registro Municipal de Asociaciones.

### 3.- SUBVENCIÓN

Para financiar la totalidad de los proyectos aceptados, la Concejalía de Jóvenes destinará la cantidad total de **CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS (5.600,00 €)**, que se asignará conforme a la siguiente distribución:

El **IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN** estará en función de los puntos obtenidos en su valoración y no podrá superar los siguientes límites siguientes:

El **1º CLASIFICADO**, podrá ser como máximo 1.400,00 €, el 25% de la cuantía total destinada a subvención.

El **2º CLASIFICADO**, podrá ser como máximo 1.120,00 €, el 20% de la cuantía total destinada a subvención.

El **3º CLASIFICADO**, podrá ser como máximo 840,00 €, el 15% de la cuantía total destinada a subvención.

El **4º CLASIFICADO**, podrá ser como máximo 560,00 €, el 10% de la cuantía total destinada a subvención.

El **5º CLASIFICADO**, podrá ser como máximo 560,00 €, el 10% de la cuantía total destinada a subvención.

El **6º CLASIFICADO**, podrá ser como máximo 560,00 €, el 10% de la cuantía total destinada a subvención.

Y el **7º CLASIFICADO**, podrá ser como máximo 560,00 €, el 10% de la cuantía total destinada a subvención.

El importe de la subvención deberá destinarse íntegramente a financiar el fin concreto de los proyectos.

No obstante, todas las ideas-proyectos presentados al concurso, pasarán a una base de datos que custodiará la Concejalía de Jóvenes, reservándose la utilización de aquellas ideas o proyectos que considere conveniente, sirviendo de aceptación la mera presentación al presente concurso, sin que se requiera previa comunicación y autorización de sus autores.



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

### 4.- FINALIDAD DEL CONCURSO Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

Se procede a la convocatoria de concurso para la financiación de **proyectos cuya finalidad sea la promoción cultural o del patrimonio, la conservación del medio ambiente, la defensa de la igualdad y la perspectiva de género, el fomento del empleo y del emprendimiento juvenil, así como a nuevas fórmulas de ocupación del tiempo libre.**

Cada idea-proyecto debe seguir lo establecido en el **Anexo II**.

Los proyectos podrán haber sido iniciados en enero de 2019 y deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2019.

Los proyectos deben tener como destinados principalmente a población juvenil de entre 14 y 35 años.

### 5.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

**El plazo de presentación** de dicha documentación será de 30 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, se dispondrá de un **plazo máximo e improrrogable de diez días para la subsanación de defectos** de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sito en Plaza de España, 1, 10.300 de Navalmoral de la Mata, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, ambas inclusive.

Se podrán presentar más de una propuesta de proyectos juveniles por el mismo Grupo de Jóvenes o la misma Asociación Juvenil, si bien solo podrá recibir premio por uno de ellos, que en todo caso será el que la Comisión de Valoración considere mejor proyecto.

La solicitud de participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases que regulan esta convocatoria, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión de la comisión de valoración, y en su caso, la interpretación por la Comisión de Valoración de las presentes Bases.

### 6.- DOCUMENTOS E INFORMACIONES A PRESENTAR

A la solicitud de participación en el concurso, que se realizará según el modelo que se adjunta en el anexo I, se le deberá acompañar la documentación siguiente:

**En el supuesto de Grupo de Jóvenes:**



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

- Fotocopia del DNI de cada uno de los integrantes del **Grupo de Jóvenes**
- Certificado de empadronamiento de los integrantes del **Grupo de Jóvenes**, que acredite la residencia exigida en la base segunda.
- Documentos acreditativos del criterio de valoración de la base octava **f)** sobre colaboración de asociaciones juveniles, en su caso.
- Los menores de 18 años que deseen participar en este concurso deberán adjuntar el modelo de autorización de participación según el **Anexo III**.

### **En el supuesto de Asociaciones Juveniles:**

- Copia del CIF
- Copia de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura, consultándose de oficio la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Documentos acreditativos del criterio de valoración de la base octava **f)** sobre colaboración de asociaciones juveniles, en su caso.

### **En todo caso:**

- Proyecto detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención, conforme al Anexo II de la convocatoria.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al Anexo III de la presente convocatoria. En el caso de el Grupo de Jóvenes, dicha declaración se deberá presentar por todos los solicitantes.

## **7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Se constituirá una Comisión de Valoración para el examen y evaluación de los proyectos presentados, constituida por:

- El concejal Delegado de Jóvenes del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata o persona que designe al efecto.
- La técnico del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
- Dos empleados/as del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Los miembros de la Comisión de Valoración no podrán participar en este concurso.

## **8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS JUVENILES**



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

Si a juicio de la Comisión de Valoración inicialmente el proyecto se ajustase a las bases y tuvieran un mínimo de calidad, pasaría a ser valorado con un máximo de 21 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

- a) **Población (en número)** a la que va destinado el proyecto. De 0 a 3 puntos.
- b) En el supuesto de ser **asociación juvenil**, se le asignará automáticamente un total de 5 puntos.
- c) **En el supuesto de Grupo de Jóvenes, en función del número de integrantes** se asignarán entre 0 y 3 puntos, conforme se expone a continuación:
  - 0 puntos, 5 jóvenes
  - 1 punto, 6 jóvenes
  - 2 puntos, 7 jóvenes
  - 3 puntos, 8 o más jóvenes
- d) **Relación con el II Plan de Juventud**. De 0 a 5 puntos.
- e) **Innovación**, de 0 a 3 puntos. Se valorarán las actuaciones innovadoras y creativas.
- f) **Colaboración**. Se otorgará 1 punto si para el desarrollo del proyecto se cuenta con la colaboración y participación de una o varias asociaciones juveniles. Para justificar esta colaboración, deberán presentar un Certificado del Secretario o Presidente de la asociación.
- g) Se otorgará 1 punto si el proyecto se desarrollo parcial o totalmente en el **Espacio para la Creación Joven**.

### 9.- FALLO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

La comisión de valoración se reserva la opción de declarar desierto alguno de los premios o del concurso en su totalidad si los proyectos presentados no se ajustaran a las bases o no alcanzaran un mínimo de calidad. Igualmente **podrá aminorar la cuantía de subvención, respecto del importe máximo a otorgar, si entiende que el proyecto se puede ejecutar con menos importe.**

El fallo de la Comisión de Valoración será inapelable

Del mismo se dará traslado al órgano correspondiente del Ayuntamiento para su resolución.

El beneficiario deberá informar del número de cuenta para realizar el oportuno ingreso a través del documento “ALTA A TERCEROS” (**Anexo VI**).

### 10.- PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS

Las Asociaciones Juveniles o los Grupos de Jóvenes premiados deberán gestionar y realizar de forma directa el proyecto, empleando el total de la cuantía asignada bajo el



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

concepto de subvención, conforme a lo expuesto en la base tercera, para el desarrollo o ejecución del mismo.

Los proyectos subvencionados recibirán apoyo de la Concejalía de Jóvenes, en la medida de lo posible, para la puesta en marcha del proyecto, si así lo solicitase el grupo o la Asociación.

En la ejecución de los proyectos se deberá incorporar, en los soportes materiales y documentales, así como en los elementos publicitarios y de difusión del mismo, de forma visible, el logotipo de la Concejalía de Jóvenes, así como el de la imagen del II Plan Municipal de Juventud, que se adjuntan en el Anexo VII.

### 11.- JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS

1.- Todos los proyectos subvencionados deberán justificar su realización ante la Intervención Municipal, antes del 31 de enero de 2020, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa, según **Anexo V**.
- Dossier de fotografías, noticias, carteles y folletos elaborados para la promoción y difusión del proyecto.

Los documentos se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Después y comprobada la documentación se procederá a la transferencia de la subvención y premio, en la cuantía que corresponda por cada concepto. Para poder tramitar la transferencia será necesario e imprescindible enviar a la Tesorería del Ayuntamiento los datos bancarios de la cuenta que designen los premiados, conforme al modelo de Alta a Tercero del Anexo VI.

**Previa petición por los responsables de los proyectos subvencionados, el Ayuntamiento podrá adelantar el abono de la cuantía asignada en concepto de subvención, con el objeto de que se pueda realizar los proyectos seleccionados.**

2.- En caso de no presentación en plazo de la referida justificación, o de que la misma resulte insuficiente o defectuosa, el Ayuntamiento de Navalmoral, procederá a reclamar a los premiados la devolución total o parcial de las cantidades percibidas, así como los correspondientes intereses de demora, en su caso.

### 12.- PREMIOS



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

La Concejalía de Jóvenes, con independencia de la concesión de subvenciones a que se ha hecho referencia con anterioridad, otorgará los siguientes premios con una cantidad total por todos ellos de **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €)**, y que se asignará conforme a la siguiente distribución:

- **Primer Premio:** El proyecto clasificado en primer lugar, recibirá un premio por importe de 350,00 €.
- **Segundo Premio:** El proyecto clasificado en segundo lugar, recibirá un premio por importe de 280,00 €.
- **Tercer Premio:** El proyecto clasificado en tercer lugar, recibirá un premio por importe de 210,00 €.
- **Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Premio:** Los proyectos clasificados en cuarto, quinto, sexto y séptimo lugar, recibirán un premio, cada uno de ellos, por importe de 140,00 €.

Decaerá el derecho a percibir el mismo, los titulares de aquellos proyectos que no se ejecuten en su integridad.

### 13.- ANUNCIOS

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de Anuncios electrónico de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata: [www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es)



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

### ANEXO I

### SOLICITUD CONCURSO PROYECTOS JUVENILES

1431/2019

**I. DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL O DEL GRUPO DE JÓVENES:** \_\_\_\_\_

**II. REPRESENTANTE Y MIEMBROS DEL GRUPO DE JÓVENES**

Nombre y apellidos del representante de la Asociación o Grupo de Jóvenes: \_\_\_\_\_

Dirección postal del representante: \_\_\_\_\_

Correo electrónico del representante: \_\_\_\_\_

Teléfonos de contacto: \_\_\_\_\_

Nombre, apellidos y NIF del resto de integrantes del Grupo de Jóvenes (no cumplimentar en el caso de Asociaciones Juveniles):

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

4.- \_\_\_\_\_

5.- \_\_\_\_\_

6.- \_\_\_\_\_

7.- \_\_\_\_\_

**III. PROYECTO/S QUE PRESENTA**

*(La denominación o denominaciones deben coincidir con lo indicado en el anexo II)*

En Navalmoral de la Mata, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

(Firma de la solicitud por el representante de la Asociación o por los integrantes del grupo de jóvenes)



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

### ANEXO II

### MODELO DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES JUVENILES

#### **I.DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

*Especificar el título de la actividad a desarrollar.*

#### **II.JUSTIFICACIÓN/ BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

*Exponer el motivo por el que se propone la actividad, y para qué.*

#### **III.OBJETIVOS**

*Enumerar el/los objetivo/s principal/es que se pretenden alcanzar.*

#### **IV.METODOLOGÍA**

*Describir la manera de llevar a cabo la actividad y en qué consiste.*

#### **V.TEMPORALIZACIÓN**

*Se describirá el tiempo previsto que conllevará la actividad.*

#### **VI.DESTINATARIOS**

*Indicar el sexo y la edad a la que va dirigida la actividad juvenil, con estimación del número de personas jóvenes a las que va dirigido.*

#### **VII.RECURSOS NECESARIOS**

*Enumerar los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad (recursos materiales, infraestructuras, recursos humanos, económicos, ...).*

#### **VIII.EVALUACIÓN**

*Será imprescindible entregar una memoria justificativa de la actividad desarrollada, especificando aquellos datos que la Concejalía de Jóvenes solicite.*

#### **IX.PRESUPUESTO DESGLOSADO.**

*Cada proyecto de actividad deberá ir acompañado del presupuesto detallado de realización.*

*En el caso de que la realización de la actividad no precise de aportación económica sino de espacios o del préstamo del material, deberán especificar las características de los mismos.*



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

### ANEXO III

### AUTORIZACIÓN A MENORES DE 18 AÑOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS JUVENILES

D./Dña. \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y domicilio en c/  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, localidad  
\_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, tfno.  
\_\_\_\_\_, móvil \_\_\_\_\_ en su condición de  
padre/madre/tutor del menor \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº  
\_\_\_\_\_

#### **AUTORIZO:**

Al citado menor a participar en el Concurso de Proyectos Juveniles, conforme a las normas de uso que rigen dicho concurso. Igualmente, manifiesto que es apto para acceder a la actividad y que no padece enfermedad que lo impida.

En Navalmoral de la Mata, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: (padre, madre o tutor):

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 1/1996, de enero, de Protección Jurídica del Menor se informa a los padres o tutores legales del menor que los datos personales serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a un fichero informático con la única finalidad de organización de la actividad. Asimismo, se informa que las imágenes u otros documentos gráficos generados como resultado de la actividad podrán ser utilizados, sin fines comerciales y sin menoscabo de su honra o reputación, o que sea contraria a sus intereses, en documentos promocionales de dichas actividades editados por la Concejalía de Jóvenes, del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

### ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y domicilio en c/ \_\_\_\_\_,  
número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_,  
provincia \_\_\_\_\_, (en su caso, en calidad de representante de la Asociación  
Juvenil \_\_\_\_\_),

DECLARA,

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2019

Firma del solicitante / Representante de la Asociación



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

### ANEXO V

#### CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

#### CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN AL GRUPO DE JÓVENES O ASOCIACIÓN DENOMINADO/A “ \_\_\_\_\_ ”

Datos del beneficiario de la subvención:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

DNI/CIF:

DOMICILIO:

#### A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

*[Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención].*

Descripción de la Actividad realizada:

Resultados Obtenidos:

#### B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA

*[Con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.]*

<b>TOTAL GASTOS:</b>	

#### C. RELACIÓN DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIÓNES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD, SUBVENCIÓNADA.

*[Con indicación del importe y procedencia de los gastos y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades Públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas].*




## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

### **D. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN.**

*[Original y copia de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. (En su caso) carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos].*

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Alcaldesa, se emite el presente certificado.

En Navalmoral de la Mata, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

*(Representante legal del beneficiario de la Subvención)*

Fdo. \_\_\_\_\_

Acompañar DNI del representante legal.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

ANEXO VII

LOGOTIPOS A INCORPORAR A EFECTOS DE DIFUSIÓN DEL PROYECTO



AYUNTAMIENTO DE  
Navalmoral de la Mata  
CONCEJALÍA DE JÓVENES

---

